



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0283-R-2021

*Huancayo, 28 de mayo 2021*

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, la solicitud de fecha 28 de abril 2021, a través del cual Nona Nieves Garay Buendía, solicita emisión de resolución de cese por fallecimiento.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la interesada madre de la que en vida fue servidora administrativa de la Institución Mercedes Yolanda Luis Garay, en la plaza de Asistente Administrativa, adscrita a la Facultad de Medicina Humana, solicita se emita la resolución de cese por fallecimiento acaecido el día 21 de marzo 2021;

**Que**, mediante Informe Escalafonario N° 114-2021-UEU/UNCP del 12.05.2021, el jefe de la unidad de Escalafón Universitario indica que Mercedes Yolanda Luis Garay (Q.E.P.D.) prestó servicios en la institución desde octubre de 1977, en el cargo de Obrera Eventual hasta 1981, contratada como Auxiliar de Secretaria a partir del 01.06.1981, nombrada con R.N.3474-88-CU, como Técnico en Secretaria I, a partir del 18.03.1988, con R.N. 3290-A-88-R, se le reconoce el nivel remunerativo STA, con R.N. 1650-R-2002, ascendida al nivel remunerativo SPC, a partir del 01.06.2002; estando en el cargo de Asistente Administrativo I, adscrita a la Facultad de Medicina Humana, cargo y nivel que ostentó a la fecha de su deceso (según acta de defunción 21.03.2021);

**Que**, con Informe N° 065-2021-JOGTH/UNCP del 18 de mayo 2021, la jefe de la oficina de Gestión del Talento Humano, manifiesta que, el Artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276 señala: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma", y el artículo 184° precisa que: "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará, además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda"; correspondiendo la emisión de Resolución de cese por fallecimiento de doña Mercedes Yolanda Luis Garay, extinto personal administrativo nombrada bajo el Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Asistente Administrativo I, Nivel remunerativo SPC, adscrita a la Facultad de Medicina Humana, a partir del 22 de marzo 2021;

**Que**, según Informe Legal N° 228-2021-OGAJ/UNCP del 24 de mayo 2021, la Asesora Jurídica considerando que, el literal a) del Artículo 22° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, el término del empleo público, se produce por fallecimiento. El fallecimiento constituye la extinción de la persona, como lo fija el Artículo 61° del Código Civil, uno de los componentes del contrato de trabajo, es la prestación personal, extinguiéndose ésta, concluye la relación contractual, y por consiguiente el empleo público, se extinguirá. Conforme a la normativa, opina por la procedencia del cese de la Carrera Administrativa, a partir del 22 de marzo 2021, por la causal de fallecimiento de la ex servidora Mercedes Yolanda Luis Garay, personal administrativo nombrada bajo el Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Asistente Administrativo I, Nivel remunerativo SPC, adscrita a la facultad de Medicina Humana, correspondiendo en consecuencia la emisión de la resolución administrativa;

**Que**, el Artículo 182° del Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 009-90-PCM, prescribe el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce por: a) Fallecimiento; y en el Artículo 183° dice: El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma; y

**De conformidad al Dictamen N° 0435-2021-R**, Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario, a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

**1° DAR por TERMINADA LA CARRERA ADMINISTRATIVA** en la Universidad Nacional del Centro del Perú, por causal de fallecimiento, de la extinta **Mercedes Yolanda Luis Garay**, tal como está acreditado con Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC; en la plaza de Asistente Administrativo I, nivel remunerativo SPC, adscrita a la Facultad de Medicina Humana, a partir del **22 de marzo 2021**.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

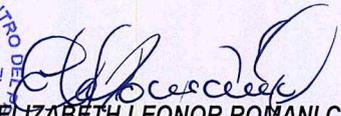
## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0283-R-2021

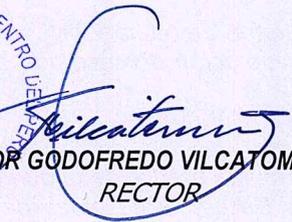
2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



  
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARIA GENERAL



  
Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR

c.c. Rectorado//DGA/Órgano Control Institucional/Oficina de Asesoría Jurídica/ Oficina. de Planificación / Oficina de Administración Financiera / Unidad de Remuneraciones y Pensiones / Oficina de Gestión del Talento Humano / Unidad de Empleo y Desarrollo / Unidad de Escalafón Universitario / Unidad de Racionalización/Unidad de Presupuesto/ Portal WEB Transparencia / Archivo /ivm.